



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida
con el desarrollo humano de la sociedad.*

Acta de la Sesión CDCSH.303.26
31 de marzo de 2026

Presidenta: Dra. Esther Morales Franco

Secretario: Dr. Oscar Flores Jáuregui

Siendo las 15:00 horas del 31 de marzo del 2026, se llevó a cabo en modalidad mixta, de manera presencial en la Sala de Consejo Académico, ubicada en el 8° piso de Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Cuajimalpa y en modalidad remota a través de la aplicación Zoom, la Sesión CDCSH.303.26 del Consejo Divisional.

Antes de iniciar, el Secretario del Consejo, Dr. Oscar Flores Jáuregui informó que el 23 de marzo del año en curso, recibió por parte de la C. Rosalía Plata Ángeles, su renuncia como Representante Suplente del Alumnado del Departamento de Estudios Institucionales. El motivo es que la alumna actualmente se encuentra participando en la *Convocatoria para la elección de representantes ante el Consejo Divisional de la DCSH para el periodo 2026-2027*. Al finalizar, procedió con el pase de asistencia y la verificación del quórum.

I. Lista de asistencia y verificación de quórum.

Dra. Esther Morales Franco
Dr. Mario Cruz Chavarría Suárez
Dr. Jorge Enrique Culebro Moreno
Dra. María del Carmen Moreno Carranco
Dr. José Ignacio Ponce Sánchez
Dr. Michael Karl Schuessler
C. Carolina Muñoz Sánchez
C. Rosalía Plata Ángeles

Posteriormente se incorporó el Dr. Josef Dann Cazés Gryj y la C. Miranda Cruz López.

Se declaró la existencia de quórum.

II. Aprobación, en su caso, del Orden del día propuesto:

Antes de someter a consideración el orden del día, la Presidenta propuso la inclusión de un nuevo punto denominado: *“Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta para la contratación de la persona que ocupará la titularidad de la Cátedra Jean-Luc Godard, de conformidad con el artículo 156-7 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico”*. Lo anterior, con la finalidad de dar atención a los oficios CS.062/25 y CS.063/26, emitidos por la Comisión Dictaminadora de Área de Ciencias Sociales, para lo cual se realizaron las consultas correspondientes con la Secretaría General, la Secretaría de Unidad y la Delegación de la Abogacía General en la Unidad Cuajimalpa. Una vez agotadas dichas consultas, se propone la inclusión del referido punto, el cual, de aprobarse, quedaría como punto 17, pasando el apartado de Asuntos Generales a ser el punto 18.

Al no haber comentarios u observaciones se sometió a votación el punto, el cual fue aprobado por unanimidad.

Acuerdo DCSH.CD.01.303.26:

Aprobación del orden del día de la Sesión CDCSH.303.26 con la modificación solicitada.

- 1. Lectura, comentarios y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones: CDCSH.237.23, celebrada el 13 de marzo de 2023; CDCSH.300.26, celebrada el 26 de febrero de 2026; CDCSH.301.26 y CDCSH.302.26 celebradas el 20 de marzo de 2026.**

La Presidenta puso a consideración del pleno las actas de las sesiones CDCSH.237.23, CDCSH.300.26, CDCSH.301.26 y CDCSH.302.26.

Al no haber observaciones o comentarios sometió a votación las actas las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Acuerdo DCSH.CD.02.303.26:

Aprobación de las actas de las sesiones: CDCSH.237.23 celebrada el 13 de marzo de 2023; CDCSH.300.26, celebrada el 26 de febrero de 2026, CDCSH.301.26 y CDCSH.302.26 celebradas el 20 de marzo de 2026.

- 2. Presentación del informe de actividades del Consejo Editorial de la División de Ciencias Sociales y Humanidades correspondiente al año 2025, para dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 1.7 de las Políticas Operacionales Sobre la Producción Editorial que Incluye los Mecanismos de Evaluación y Fomento, Respecto de Edición, Publicación, Difusión y Distribución.**

Para la presentación del informe, la Presidenta solicitó al órgano colegiado el uso de la palabra para la Coordinadora del Consejo Editorial, Dra. Elodie Segal, lo cual fue aprobado por unanimidad.

Por su parte, la Dra. Segal informó que, en el periodo enero-diciembre de 2025, se publicó un total de doce libros, de los cuales ocho correspondieron a formato impreso y cuatro a formato electrónico.

Se trató de una producción diversa en términos temáticos y de formatos, que incluyó obras individuales, libros coordinados y publicaciones realizadas en colaboración con otras instituciones académicas, lo cual reflejó un trabajo sostenido de seguimiento editorial y de coordinación entre autores y autoras, personas evaluadoras, dictaminadoras y el propio Consejo Editorial.

Asimismo, informó que, además de las publicaciones, se dio seguimiento a una cartera amplia de obras en proceso editorial, las cuales se encontraban en distintas fases (trámite de ISBN, corrección de estilo, formación o en espera de iniciar el proceso editorial). Señaló que este conjunto de obras en proceso evidencia la continuidad del trabajo editorial y permite prever la producción para los periodos subsecuentes.

En cuanto a su funcionamiento, comentó que se realizaron tres sesiones, celebradas los días 24 de marzo, 11 de julio y 7 de noviembre.

Sobre el proceso de evaluación, señaló que se realizaron veinticinco evaluaciones bajo el esquema de dictaminación doble ciego, de las cuales nueve fueron entregadas. Indicó que este dato refleja tanto el volumen de trabajo editorial como las tensiones estructurales que enfrenta el sistema de evaluación académica, particularmente en lo relativo a los tiempos de respuesta. En ese contexto, señaló que la cartera de personas evaluadoras continúa ampliándose gracias al trabajo colectivo del Consejo Editorial y a las recomendaciones de las propias personas evaluadoras.

Finalmente, comentó que el informe da cuenta de un año de trabajo orientado a la consolidación de los procesos editoriales, el seguimiento cuidadoso de las obras y el fortalecimiento del funcionamiento colegiado del Consejo Editorial.

Al término, el Dr. Mario Cruz Chavarría Suárez preguntó por qué en el informe no aparecía el consejero externo del Departamento de Ciencias Sociales, toda vez que previamente ya se había aprobado la incorporación del Dr. Héctor Martínez como nuevo integrante del Consejo.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida
con el desarrollo humano de la sociedad.*

Para dar respuesta, la Presidenta solicitó al pleno el uso de la palabra para el Mtro. Luis Eduardo Hernández Huerta, Jefe de Publicaciones, lo cual fue aprobado por unanimidad.

El Mtro. Hernández señaló que la situación obedecía a las fechas de corte del informe anual, ya que, si bien la incorporación del Dr. Héctor Martínez tuvo lugar durante 2025, su primera participación en una sesión del Consejo Editorial ocurrió a inicios de 2026, razón por la cual su nombre no aparece en el informe correspondiente al ejercicio 2025.

La Presidenta agradeció a la Dra. Segal y al Mtro. Hernández su participación en la sesión y, al no haber más comentarios u observaciones, se dio por recibido el informe.

Nota 01.303.26:

Se dio por recibido el informe de actividades del Consejo Editorial de la División de Ciencias Sociales y Humanidades correspondiente al año 2025.

- 3. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del cumplimiento de los requisitos para el disfrute del período sabático, del Dr. Leonardo Díaz Abraham, profesor-investigador adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, conforme a lo establecido en los artículos 46, fracción VII del Reglamento Orgánico y 226, 227 y 228 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.**

El Dr. Mario Chavarría, Jefe del Departamento de Ciencias Sociales, informó que el Dr. Leonardo Díaz solicitó un periodo sabático por 24 meses, comprendido del 31 de agosto de 2026 al 30 de agosto de 2028. Señaló que, durante dicho periodo, desarrollará su proyecto de investigación titulado "Las trampas del desarrollo: multilateralismo, cooperación y migración internacional hacia 2030", el cual contempla objetivos en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid.

Aprovecho la oportunidad para reconocer la trayectoria académica, de investigación y de gestión del Dr. Díaz, particularmente por su desempeño como Coordinador del Posgrado en Ciencias Sociales y Humanidades.

Al no haber comentarios u observaciones, la Presidenta sometió el punto a votación, el cual fue aprobado por unanimidad.

Acuerdo DCSH.CD.03.303.26:

Aprobación de la solicitud de período sabático por 24 meses, del Dr. Leonardo Díaz Abraham, profesor-investigador adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, del 31 de agosto de 2026 al 30 de agosto de 2028.

- 4. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la solicitud de modificación al programa de actividades académicas del período sabático del Dr. Mauricio Ricardo III Tortolero Serrano profesor-investigador adscrito al Departamento de Estudios Institucionales, conforme a lo establecido en el artículo 230 Ter del Reglamento de Ingreso Promoción y Permanencia del Personal Académico.**

El Dr. Jorge Culebro Moreno, Jefe del Departamento de Estudios Institucionales, indicó que el Dr. Tortolero solicitó la modificación de su programa de actividades correspondiente a su periodo sabático, la cual consiste en la conclusión anticipada del mismo. Lo anterior se debe a que concluyó su proyecto académico antes de lo previsto y, adicionalmente, a motivos relacionados con la calendarización del nuevo trimestre, a fin de ser considerado en la impartición de UEA durante el trimestre 26/P.

Al no haber ninguna observación o comentario se sometió a votación el punto el cual fue aprobado por unanimidad.

Acuerdo DCSH.CD.04.303.26:

Aprobación de la modificación al programa de actividades del periodo sabático del Dr. Mauricio Ricardo III Tortolero Serrano, profesor-investigador adscrito al Departamento de Estudios Institucionales, consistente en la reducción de la duración del periodo sabático a 18 meses, 23 días; por lo que la fecha de término queda establecida al 6 de mayo de 2026.

- 5. Presentación del informe de actividades de periodo sabático de la Dra. Adriana Larralde Corona, para dar cumplimiento al artículo 231 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.**

El Dr. Chavarría informó que el periodo sabático de la Dra. Adriana Larralde inició el 15 de julio de 2024 y concluyó el 14 de julio de 2025. Durante dicho periodo, la doctora desarrolló diversos proyectos de investigación enmarcados en sus líneas de trabajo: “El conocimiento ecológico local y la construcción del lugar: el caso de la producción de agave–mezcal en Malinalco, Estado de México”; “Ciudades en transición: dimensión espacial de la (des)vinculación ecológica, modos de vida urbanos

y escenarios futuros”; y “Ordenamiento urbano-ambiental en el periurbano de la Ciudad de México”. Los objetivos de cada proyecto se describen de manera detallada en la documentación entregada por la profesora.

Asimismo, señaló que en el informe se describen actividades de docencia y diversos productos de investigación.

Finalmente, reconoció y felicitó a la Dra. Larralde por el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue autorizado su periodo sabático.

Al no haber observaciones o comentarios, se dio por recibido el informe.

Nota 02.303.26:

Se dio por recibido el informe de actividades del periodo sabático de la Dra. Adriana Larralde Corona, profesora investigadora adscrita al Departamento de Ciencias Sociales.

6. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de los Dictámenes que presenta la Comisión de proyectos e informes de investigación.

El Dr. Oscar Flores Jáuregui, informó que la Comisión de Proyectos e Informes de Investigación recibió dos solicitudes, la primera es la prórroga del proyecto de investigación denominado “La toma de decisiones de jóvenes-estudiantes de Educación Media Superior y su relación con acciones institucionales para el desarrollo de la juventud”. La Comisión analizó la solicitud y consideró que la prórroga estaba debidamente justificada, pues busca permitir que el alumnado que se encuentra prestando servicio social y/o elaborando sus proyectos terminales con base en el material derivado del proyecto bajo la asesoría de la Dra. Claudia Santizo Rodall, puedan concluir su servicio durante el periodo de extensión por lo que recomendaron al órgano colegiado aprobar la prórroga.

La segunda solicitud fue el registro del proyecto de investigación denominado “Transformaciones, Estado de Derecho, democracia y ciudadanía en el mundo contemporáneo”. La comisión analizó la solicitud y consideró que el registro estaba debidamente justificado por lo que recomendó al pleno aprobar el registro del proyecto de investigación del Dr. Gabriel Pérez Pérez.

Al finalizar, la Presidenta resaltó la importancia de registrar los proyectos de investigación, así como la pertinencia de las temáticas abordadas en ambos proyectos.

Al no haber comentarios u observaciones se sometió a votación el punto el cual fue aprobado por unanimidad.

Acuerdo DCSH.CD.05.303.26:

Aprobación de los Dictámenes presentados por la Comisión de proyectos e informes de investigación, mediante los cuales recomienda:
1) La aprobación de la prórroga del proyecto de investigación “La toma de decisiones de jóvenes estudiantes de Educación Media Superior y su relación con acciones institucionales para el desarrollo de la juventud” cuya responsable es la Dra. Claudia Alejandra Santizo Rodall, con nueva fecha de término al 19 de diciembre de 2026 (ocho meses). 2) La aprobación del registro del proyecto de investigación “Transformaciones, estado de derecho, democracia y ciudadanía en el mundo contemporáneo” cuyo responsable es el Dr. Gabriel Pérez Pérez, con fecha de término en abril de 2031 (cinco años).

7. Información que presenta la Comisión de Proyectos e Informes de Investigación respecto a la recepción y revisión de dos informes de proyectos de investigación.

El Dr. Flores Jáuregui informó que se recibió el oficio CDPI.003.26, de fecha 23 de marzo del año en curso, remitido por la Comisión de Proyectos e Informes de Investigación, mediante el cual se comunica la recepción de los informes de los proyectos de investigación: “La toma de decisiones de jóvenes-estudiantes de Educación Media Superior y su relación con acciones institucionales para el desarrollo de la juventud” y “Lengua polimaterna: dialécticas del cuerpo y ficciones del capitalismo tardío”.

En dicho oficio, la Comisión señala que llevó a cabo una revisión exhaustiva de los informes, mismos que cumplieron con todos los requisitos formales establecidos en los Lineamientos para la presentación, evaluación y aprobación de proyectos e informes de investigación de la DCSH.

Por su parte, la Presidenta destacó la importancia de la presentación de los informes de los proyectos de investigación, los cuales constituyen un insumo fundamental para la elaboración de los informes anuales de los departamentos y de la División. Asimismo, señaló que esta información es requerida tanto por la Rectoría de Unidad como por la Rectoría General. Agregó que la presentación de dichos informes se encuentra establecida en los lineamientos vigentes.

Al no haber más comentarios u observaciones, se dio por recibida la información.

Nota 03.303.26:

Se dio por recibida la información presentada por la Comisión de Proyectos e Informes de Investigación con respecto al cumplimiento en la entrega del informe correspondiente a los proyectos de investigación: 1) La toma de decisiones de jóvenes-estudiantes de Educación media Superior y su relación con acciones institucionales para el desarrollo de la juventud y 2) Legua polimaterna: dialécticas del cuerpo y ficciones del capitalismo tardío.

8. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión encargada de evaluar las solicitudes de revalidación, establecimiento de equivalencias y acreditación de estudios:

- **Acreditación de estudios de Daniela Flores Enríquez.**
- **Acreditación de estudios de Salma Ruth Erehiba Martínez.**

El Dr. Flores Jáuregui informó que la Comisión encargada de evaluar las solicitudes de revalidación, establecimiento de equivalencias y acreditación de estudios recibió y analizó dos solicitudes de acreditación de estudios.

La primera solicitud fue presentada por la alumna Daniela Flores Enríquez, quien realizaba estudios en la Licenciatura en Estudios Socioterritoriales y solicitó su cambio a la Licenciatura en Derecho. La Comisión, después de analizar de manera integral la documentación presentada, así como la propuesta formulada por el Coordinador de Estudios de la Licenciatura en Derecho, emitió el Dictamen 01.26 de Acreditación de Estudios, en el cual se recomienda que: "En consideración al proceso solicitado por la alumna, se concluye que no procede la acreditación de ninguna unidad de enseñanza-aprendizaje (UEA), en virtud de que no se encontró igualdad académica entre las UEA cursadas en el plan de estudios de la Licenciatura en Estudios Socioterritoriales que la alumna previamente cursaba y las UEA del plan de estudios de la Licenciatura en Derecho que actualmente cursa, ambos pertenecientes a la División de Ciencias Sociales y Humanidades, UAM-C".

Asimismo, la segunda solicitud fue presentada por la alumna Salma Ruth Erehiba Martínez, quien previamente realizaba estudios en la Licenciatura en Biología Molecular, en la División de Ciencias Naturales e Ingeniería, y efectuó su cambio a la Licenciatura en Humanidades. La Comisión, después

de analizar de manera integral la documentación presentada, así como la propuesta formulada por el Coordinador de Estudios de la Licenciatura en Humanidades, emitió el Dictamen 02.26, mediante el cual recomendó al pleno acreditar a la alumna un total de 9 créditos, equivalentes al 2.16% de las unidades de enseñanza-aprendizaje, en virtud de la igualdad académica entre ambos planes de estudio.

Al no haber observaciones, la Presidenta sometió a votación los dictámenes, los cuales fueron aprobados por unanimidad.

Acuerdo DCSH.CD.06.303.26:

Aprobación de los dictámenes que presentó la comisión encargada de evaluar las solicitudes de revalidación, establecimiento de equivalencias y acreditación de estudios. La Comisión en sus dictámenes recomendó: 1) No procedente la solicitud de acreditación de la alumna Daniela Flores Enríquez de ninguna unidad de enseñanza-aprendizaje (UEA), en virtud de que no se encontró igualdad académica entre las UEA cursadas en el plan de estudios de la licenciatura en Estudios Socioterritoriales con las del plan de estudios de la Licenciatura en Derecho y 2) Acreditación de estudios a favor de la alumna Salma Ruth Erehiba Martínez de 1 UEA por un total de 9 créditos de la licenciatura en Humanidades.

9. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen relacionado con la solicitud del C. Alejandro Ortiz Vega para adquirir nuevamente la calidad de alumno en la Licenciatura en Estudios Socioterritoriales de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VII del Reglamento de Estudios Superiores.

El Dr. Flores Jáuregui presentó el dictamen correspondiente a la solicitud del C. Ortiz Vega, quien perdió la calidad de alumno por interrupción de estudios durante más de seis trimestres lectivos y que solicitó recuperarla con el propósito de concluir sus estudios en la Licenciatura en Estudios Socioterritoriales.

Señaló que el interesado en su trayectoria académica cuenta con un avance de 404 créditos de un total de 456 del plan de estudios, lo que representa el 88.60% de avance. Siendo el trimestre 28-O el plazo límite para cubrir los diez años para poder culminar la licenciatura.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida
con el desarrollo humano de la sociedad.*

En virtud de lo anterior, y una vez realizado el análisis correspondiente, la Comisión Académica integrada por la Dra. María Fernanda Vázquez Vela, la Dra. Adriana Larralde Corona y el Dr. Leonardo Díaz Abraham recomendó al pleno aprobar la solicitud de recuperación de la calidad de alumno del C. Alejandro Ortiz Vega a partir del trimestre 26-P.

Al no haber comentarios u observaciones, se sometió a votación el punto, el cual fue aprobado por unanimidad.

Acuerdo DCSH.CD.07.303.26:

Aprobación del dictamen relativo a la solicitud del C. Alejandro Ortiz Vega, mediante el cual se propone autorizar la recuperación de calidad de alumno en la licenciatura en Estudios Socioterritoriales, a partir del trimestre 26/Primavera.

10. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen relacionado con la solicitud del C. Luis Ángel Peña Hernández para adquirir nuevamente la calidad de alumna en la Licenciatura en Estudios Socioterritoriales de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VII del Reglamento de Estudios Superiores.

El Dr. Flores Jáuregui presentó el dictamen correspondiente a la solicitud del C. Peña Hernández, quien perdió la calidad de alumno por interrupción de estudios durante más de seis trimestres lectivos y que solicitó recuperarla con el propósito de concluir sus estudios en la Licenciatura en Estudios Socioterritoriales.

Señaló que el interesado en su trayectoria académica cuenta con un avance de 400 créditos de un total de 456 del plan de estudios, lo que representa el 87.72% de avance. Siendo el trimestre 27-P el plazo límite para cubrir los diez años para poder culminar la licenciatura.

En virtud de lo anterior, y una vez realizado el análisis correspondiente, la Comisión Académica integrada por la Dra. María Fernanda Vázquez Vela, el Dr. Mario Cruz Chavarría Suárez y la Dra. Socorro Flores Gutiérrez recomendó al pleno aprobar la solicitud de recuperación de la calidad de alumno Peña Hernández a partir del trimestre 26-P.

Al no haber comentarios u observaciones, se sometió a votación el punto, el cual fue aprobado por unanimidad.

Acuerdo DCSH.CD.08.303.26:



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida
con el desarrollo humano de la sociedad.*

Aprobación del dictamen relativo a la solicitud del C. Luis Ángel Peña Hernández, mediante el cual se propone autorizar la recuperación de calidad de alumno en la licenciatura en Estudios Socioterritoriales, a partir del trimestre 26/Primavera.

11. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen relacionado con la solicitud de la C. Dulce María Velasco Bonilla para adquirir nuevamente la calidad de alumno en la Licenciatura en Estudios Humanidades de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VII del Reglamento de Estudios Superiores.

El Dr. Flores Jáuregui presentó el dictamen correspondiente a la solicitud de la C. Velasco Bonilla, quien perdió la calidad de alumna por baja reglamentaria derivada del vencimiento del plazo máximo establecido para la conclusión de sus estudios, y que solicitó recuperarla con el propósito de concluir sus estudios en la Licenciatura en Humanidades.

Señaló que la interesada en su trayectoria académica cuenta con un total de 410 créditos cubiertos de 416 del plan de estudios, lo que equivale al 98.55% de avance. Siendo el trimestre 27-P el plazo límite para cubrir los diez años para poder culminar la licenciatura.

En virtud de lo anterior, y una vez realizado el análisis correspondiente, la Comisión Académica integrada por el Dr. Alejandro Estrella González, el Dr. Alejandro Araujo Pardo y el Dr. Maximiliano Martínez Bohórquez recomendaron en su dictamen, aprobar la solicitud de recuperación de la calidad de alumna de la C. Velasco Bonilla a partir del trimestre 26-P, siendo el plazo para que concluya sus estudios de cuatro trimestres.

Al no haber comentarios u observaciones, se sometió a votación el punto, el cual fue aprobado por unanimidad.

Acuerdo DCSH.CD.09.303.26

Aprobación del dictamen relativo a la solicitud de la C. Dulce María Velasco Bonilla, mediante el cual se propone autorizar la recuperación de calidad de alumna en la licenciatura en Humanidades, a partir del trimestre 26/Primavera, concediéndose un plazo de cuatro trimestres para que concluya sus estudios.

12. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen relacionado con la solicitud del C. Carlos Alberto González Zepeda para adquirir nuevamente la calidad de alumno



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida
con el desarrollo humano de la sociedad.*

en el Doctorado en Ciencias Sociales y Humanidades de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VII del Reglamento de Estudios Superiores.

El Dr. Flores Jáuregui presentó el dictamen correspondiente a la solicitud del C. González Zepeda, quien perdió la calidad de alumno por baja reglamentaria derivada del vencimiento del plazo máximo establecido para la conclusión de sus estudios, y que solicitó recuperarla con el propósito de concluir sus estudios en el Doctorado en Ciencias Sociales y Humanidades.

Señaló que el interesado en su trayectoria académica cuenta con un avance de 204 créditos cubiertos de un total mínimo de 404 créditos del plan de estudios, lo que equivale al 50.49% de avance. Los créditos pendientes corresponden a la acreditación del examen de candidatura y a la defensa de la tesis el cual tiene un valor curricular de 20 y 180 créditos, respectivamente.

En virtud de lo anterior, y una vez realizado un análisis minucioso del avance de la tesis, así como de las consideraciones presentadas por el alumno, la Comisión Académica integrada por el Dr. Jorge Enrique Culebro Moreno, el Dr. Leonardo Díaz Abraham y el Dr. Alejandro Vega Godínez recomendaron en su dictamen, aprobar la solicitud de recuperación de la calidad de alumno del C. González Zepeda a partir del trimestre 26-P, siendo el plazo para que concluya sus estudios de cuatro trimestres.

Al no haber comentarios u observaciones, se sometió a votación el punto, el cual fue aprobado por unanimidad.

Acuerdo DCSH.CD.10.303.26

Aprobación del dictamen relativo a la solicitud del C. Carlos Alberto González Zepeda, mediante el cual se propone autorizar la recuperación de calidad de alumno en el Doctorado en Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del trimestre 26/Primavera, concediéndose un plazo de cuatro trimestres para que concluya sus estudios.

13. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Servicio Social.

El Dr. Flores Jáuregui informó que la Comisión recibió por parte de la Oficina de Servicio Social, la solicitud de registro del proyecto de servicio social denominado "Libro de Texto de Historia Global" a realizarse con la Dra. Analiese Richard, profesora-investigadora adscrita al Departamento de Humanidades quien solicitó un prestador de servicio social de la licenciatura en Humanidades.

La Comisión con base en los antecedentes y consideraciones del proyecto, recomendó mediante el Dictamen 07.26 aprobar la solicitud de registro.

Al no haber observaciones, se sometió a votación el punto, el cual fue aprobado por unanimidad.

Acuerdo DCSH.CD.11.303.26

Aprobación del Dictamen presentado por la Comisión de Servicio Social, mediante el cual recomendó: La aprobación de registro del proyecto de servicio social “Libro de Texto de Historia Global” a realizarse con la Dra. Analiese Richard, profesora investigadora, adscrita al Departamento de Humanidades.

14. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de los “Lineamientos generales para las solicitudes de recuperación de calidad de alumnado de licenciatura y de posgrado, de Segundas Licenciaturas, cambios de carrera o de Unidad y Conclusión de créditos por experiencia laboral de la DCSH”.

La Presidenta informó que, en los últimos años, la normatividad universitaria ha experimentado diversos cambios, incorporando elementos como el lenguaje inclusivo, la perspectiva de género y el reconocimiento de posibles condiciones de vulnerabilidad que pueden atravesar algunas personas. Preciso que dichos aspectos no se encuentran contemplados en los *Lineamientos generales para las solicitudes de recuperación de la calidad de alumno de licenciatura y de posgrado de la DCSH* vigentes, los cuales tampoco consideran otros trámites que, por su carácter recurrente, realiza el alumnado, tales como segundas licenciaturas, cambios de carrera o de unidad, así como la conclusión de créditos por experiencia laboral.

En este sentido, y considerando que dichos trámites constituyen no solo un derecho, sino también una oportunidad para la continuidad y conclusión de las trayectorias académicas del alumnado, la Presidenta presentó la propuesta de lineamientos, con el propósito de atender, regular y dar mayor claridad a su gestión.

Lineamientos generales para las solicitudes de recuperación de calidad de alumnado de licenciatura y de posgrado, de Segundas Licenciaturas, cambios de carrera o de Unidad y Conclusión de créditos por experiencia laboral de la DCSH



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida
con el desarrollo humano de la sociedad.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los *Lineamientos generales para las solicitudes de recuperación de la calidad de alumno de licenciatura y de posgrado de la DCSH*, fueron aprobados el 2 de marzo de 2018, con la finalidad de proporcionar, al Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Cuajimalpa; un marco operativo que le permitiera atender, de manera uniforme, las solicitudes presentadas por el alumnado, en congruencia con lo establecido en el Reglamento de Estudios Superiores (RES).

Desde entonces, a casi ocho años de distancia, el marco normativo universitario ha cambiado de manera sustancial. El RES ha tenido cuatro reformas: en julio de 2018, en abril de 2022, en noviembre de 2022 y en octubre de 2024. Las reformas reglamentarias responden a nuevas dinámicas institucionales y a la necesidad de fortalecer la flexibilidad curricular, la movilidad académica, la inclusión y la perspectiva de género en los procedimientos relacionados con la trayectoria académica del alumnado.

Resultan sustantivas las Políticas Transversales para Erradicar la Violencia por Razones de Género, en diciembre/2020, en particular en la política “1.6 Incorporar el lenguaje incluyente y no sexista en los usos cotidianos, en la gestión, elaboración de documentos oficiales y comunicación de la Universidad, así como en su normatividad”; y las Políticas Transversales de Inclusión, Equidad, Accesibilidad y No Discriminación, aprobadas en noviembre/2022, que exponen una serie de directrices a las que se obliga la Universidad con el fin de eliminar cualquier tipo de trato diferenciado que vulnere la dignidad de las personas y garantizar ajustes razonables para el alumnado en situación de vulnerabilidad.

Estas modificaciones reglamentarias hacen indispensable actualizar los lineamientos divisionales para garantizar su congruencia con la normatividad vigente y asegurar que los procesos se desarrollen de manera clara, ágil y transparente.

En este contexto, los presentes *Lineamientos generales para las solicitudes de recuperación de la calidad de alumnado de licenciatura y posgrado, la aprobación de segundas carreras y la conclusión de créditos por experiencia laboral en la DCSH*, tienen como finalidad actualizar la correspondencia con el contenido del RES, incorporar los principios de accesibilidad, inclusión y perspectiva de género y simplificar los procedimientos administrativos.

OBJETIVOS Y ALCANCE



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida
con el desarrollo humano de la sociedad.*

El objetivo de los presentes lineamientos es dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad universitaria y apoyar en la operatividad a las instancias encargadas de su implementación, en el marco de las atribuciones que la Legislación Universitaria confiere a los Consejos Divisionales para atender los siguientes procesos vinculados con la trayectoria académica del alumnado:

- Aprobar las solicitudes de recuperación de calidad de alumnado sin haber concluido el plazo máximo señalado.
- Aprobar las solicitudes de recuperación de calidad de alumnado una vez vencido el plazo máximo señalado
- Autorizar la Conclusión de créditos por experiencia laboral
- Autorizar las Solicitudes para cursar las licenciaturas de manera simultánea o una vez concluida, Cambios de carrera y cambios de unidad.

En estos procedimientos, las comisiones deberán fundar y motivar sus dictámenes, y establecer condiciones de accesibilidad, formatos accesibles, hacer ajustes razonables y propiciar un trato no discriminatorio en atención a las Políticas Transversales de Inclusión, Equidad, Accesibilidad y no Discriminación.

LINEAMIENTOS

I. Sobre la recuperación de la calidad de alumnado (Arts. 61 al 70)

1. La persona interesada deberá presentar al Consejo Divisional de CSH la solicitud correspondiente debidamente fundada y acompañarla de su consulta y revisión de historial académico. En caso de posgrados, deberá entregar: Currículum vitae que acredite sus actividades académicas de docencia e investigación; certificado parcial o total de estudios de especialización, maestría o doctorado; informe sobre los avances en la idónea comunicación de resultados o en la tesis, en su caso; calendario de actividades que demuestre los tiempos y necesidades para concluir el plan de estudios.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida
con el desarrollo humano de la sociedad.*

2. La persona titular de la Presidencia del Consejo Divisional conformará la Comisión para la atención, análisis, procesamiento y dictamen correspondiente. La Comisión deberá ser formada por la persona titular de la Coordinación de estudios, de licenciatura o posgrado, y dos integrantes del personal académico del plan de estudios que corresponda.
3. La Comisión, una vez concluidos sus trabajos deberá entregar al Consejo Divisional el dictamen correspondiente para su análisis y, en su caso, aprobación.
4. La Comisión para analizar, evaluar y dictaminar las solicitudes para recuperar la Calidad de alumnado de nivel licenciatura, deberá:
 - a) Analizar de la trayectoria académica y situación específica de cada solicitud conforme con la normatividad vigente, considerando:
 - Justificación fundada presentada por la persona solicitante.
 - Concluyó o no el plazo máximo para concluir sus estudios.
 - Tiempo transcurrido de interrupción de estudios.
 - Porcentaje de avance del plan de estudios y análisis de evaluaciones de su trayectoria académica (rendimiento académico).
 - Si la solicitud se presentó en el plazo correspondiente.Para lo anterior, la Comisión podrá asesorarse de la Coordinación de Sistemas Escolares y la Oficina de Apoyo a la Docencia.
 - b) Realizar una entrevista con cada solicitante para una valoración cualitativa de cada caso.
 - c) Realizar un examen de conjunto de las unidades de enseñanza aprendizaje acreditadas, cuando el solicitante hubiese interrumpido los estudios por más de seis trimestres lectivos consecutivos. Establecerá las modalidades del examen (escrito, oral, ensayo/réplica). La Comisión podrá, decidir no aplicar el examen siempre que la entrevista les dé elementos suficientes de actualización académica por parte del solicitante.
 - d) Considerar la perspectiva de género en su decisión, conforme lo establecido en las Políticas Transversales para erradicar la violencia por razones de género.
 - e) Considerar las posibles condiciones de vulnerabilidad o de exclusión establecidas en el artículo 103 del Reglamento de Estudios Superiores.
 - f) Considerar el cupo de la licenciatura y los contenidos del plan de estudios vigente a la fecha de reingreso.

- g) En caso de proponer la aprobación de la solicitud, el dictamen deberá integrar un calendario de trabajo para concluir el plan de estudios que corresponda, así como propuestas de cursos de actualización que considere necesarios. Se deberá procurar que el alumnado se inscriba a un mínimo de UEA, con un número de créditos razonables en cada uno de los trimestres que le autoriza.
5. La Comisión para analizar, evaluar y dictaminar las solicitudes para recuperar la Calidad de alumnado de Posgrados, deberá:
- a) Analizar de la trayectoria académica y situación específica de cada solicitud, conforme con la normatividad vigente considerando:
 - Justificación fundada presentada por la persona solicitante.
 - Concluyó o no el plazo máximo para concluir sus estudios.
 - Tiempo transcurrido de interrupción de estudios.
 - Porcentaje de avance del plan de estudios y análisis de evaluaciones.
 - Si la solicitud se presentó en el plazo correspondiente.Para lo anterior, la Comisión podrá asesorarse de la Coordinación de Sistemas Escolares y la Oficina de Apoyo a la Docencia.
 - b) Realizar una entrevista con cada solicitante para una valoración cualitativa de cada caso.
 - c) Realizar un examen de conjunto de las unidades de enseñanza aprendizaje acreditadas o la exposición de la idónea comunicación de resultados o tesis, según lo determine la Comisión, cuando el solicitante hubiese interrumpido los estudios por más de seis trimestres lectivos consecutivos. La Comisión podrá realizar esta evaluación en el desarrollo de la entrevista.
 - d) Considerar la perspectiva de género en su decisión, conforme lo establecido en las Políticas Transversales para erradicar la violencia por razones de género.
 - e) Considerar las posibles condiciones de vulnerabilidad o de exclusión establecidas en el artículo 103 del Reglamento de Estudios Superiores.
 - f) Considerar el cupo y los contenidos del plan de estudios vigente a la fecha de reingreso.
 - g) En caso de proponer la aprobación, el dictamen deberá integrar un calendario de trabajo que demuestre los tiempos y necesidades para concluir el plan de estudios que corresponda.

II. Sobre la Conclusión de Créditos por experiencia Laboral (Arts. 71 al 75 del RES)

1. La persona interesada, que al menos cuente con el noventa por ciento de los créditos del plan y los programas de estudios cursados, deberá presentar ante la persona titular de la Dirección de la División de CSH, la solicitud correspondiente debidamente motivada, deberá acompañarla de su currículum vitae in extenso, con los documentos que acrediten la experiencia laboral de al menos, los cinco años anteriores a la fecha en que se presente la solicitud, misma que deberá ser equivalente a los objetivos del plan y los programas de estudio vigentes a la fecha de la presentación.
2. La persona titular de la Dirección de División, con asistencia de la Oficina de Apoyo a la Docencia y de la Coordinación de Sistemas Escolares, revisará la documentación; verificará que la persona interesada no haya presentado con anterioridad una solicitud similar y conformará la Comisión para la atención, análisis, procesamiento y dictamen correspondiente. La Comisión deberá ser formada por la persona titular de la Coordinación de estudios, de licenciatura y dos integrantes del personal académico del plan de estudios que corresponda.
3. La Comisión, dentro de los veinte días hábiles siguientes a su integración, deberá:
 - a) Analizar si la experiencia laboral de la persona interesada es equivalente, en forma general, a los objetivos del plan y los programas de estudio vigentes en la fecha en que se haya presentado la solicitud; y entrevistará a la persona interesada.
 - b) Considerar la perspectiva de género en su decisión, conforme lo establecido en las Políticas Transversales para erradicar la violencia por razones de género.
 - c) La Comisión deberá considerar las posibles condiciones de vulnerabilidad o de exclusión establecidas en el artículo 103 del Reglamento de Estudios Superiores.
 - d) Una vez concluidos sus trabajos deberá entregar al Consejo Divisional el dictamen correspondiente para su análisis y, en su caso, aprobación.
4. En caso de aprobación del dictamen, el Consejo Divisional informará a la persona interesada y a la Secretaría General para los efectos correspondientes.
5. En caso de un dictamen no favorable, la persona titular de la Dirección de la División informará a la persona interesada y a la titular de la Secretaría General para los efectos correspondientes.

III. Sobre las solicitudes de segundas licenciaturas, cambios de carrera o de Unidad (Arts. 76 al 82 del RES)

1. Durante los trimestres primavera de cada año, la persona titular de la Dirección de la División, previa consulta con las Coordinaciones de licenciaturas y las jefaturas de los Departamentos presentará ante el Consejo Divisional para su análisis y, en su caso, la aprobación, el cupo de cambio de carrera y segundas carreras, así como la modalidad en que podrá impartirse y las condiciones en que se realizará la acreditación de estudios y las demás que se consideren necesarias para cada licenciatura (carta exposición de motivos de su solicitud, promedio, puntaje de ingreso, entrevistas, etc.), aplicables para los tres siguientes trimestres lectivos.
2. El acuerdo del Consejo Divisional será remitido a la Coordinación de Sistemas Escolares, quien recibirá las solicitudes.
3. La persona interesada presentará la solicitud a la Coordinación de Sistemas Escolares
4. La Coordinación de Sistemas Escolares remitirá las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad para su evaluación académica por parte de la División de Ciencias Sociales y Humanidades.
5. La persona titular de la Dirección de División conformará una Comisión para analizar y dictaminar cada solicitud. La Comisión deberá ser formada por la persona titular de la Coordinación de estudios, de licenciatura y dos integrantes del personal académico del plan de estudios que corresponda
6. La Comisión deberá:
 - a) Evaluar la trayectoria académica, realizará una entrevista con la persona solicitante y, en caso de ser necesario, realizará una evaluación de conocimientos.
 - b) Considerar la perspectiva de género en su decisión, conforme lo establecido en las Políticas Transversales para erradicar la violencia por razones de género.
 - c) Considerar las posibles condiciones de vulnerabilidad o de exclusión establecidas en el artículo 103 del Reglamento de Estudios Superiores.
7. En caso de un dictamen favorable a la solicitud, la persona titular de la dirección de la división presentará el dictamen ante el Consejo Divisional, para su conocimiento y resolución y, en su caso, aprobación. En caso de aprobación, el Consejo Divisional informará a la persona interesada y a la secretaria general para los efectos correspondientes.

8. En caso de un dictamen no favorable, la titular de la dirección de la división informará a la persona interesada y a la titular de la Secretaría General para los efectos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Se abrogan los *Lineamientos generales para las solicitudes de recuperación de la calidad de alumno de licenciatura y de posgrado de la DCSH.*

TERCERO. Las solicitudes en trámite se resolverán conforme a la normatividad vigente al momento de su presentación, salvo que la persona interesada solicite expresamente y por escrito, someter su solicitud a los presentes Lineamientos.

Una vez concluida la exposición, la Presidenta señaló que los presentes lineamientos han sido trabajados desde el año anterior en conjunto con las y los Coordinadores de Estudio. Indicó que, tras la elaboración de un primer borrador, el documento fue remitido a la Delegada de la Abogacía General en la Unidad Cuajimalpa para su revisión, quien formuló diversas observaciones.

Asimismo, precisó que el objetivo fundamental de estos lineamientos es que las personas encargadas de atender las solicitudes cuenten con un marco normativo más claro, así como con formatos más precisos, que permitan brindar mayor certeza tanto a quienes gestionan los trámites como al alumnado o personas solicitantes. Lo anterior, a fin de evitar que dichas situaciones se conviertan en un obstáculo para la continuidad de sus trayectorias académicas y, con ello, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos que la Universidad ha establecido.

Finalmente, indicó que el punto de partida de dichos lineamientos se encuentra en lo establecido en el Reglamento de Estudios Superiores, cuyos distintos artículos fueron articulados de manera que los procedimientos resulten más claros y comprensibles.

Por su parte, el Dr. José Ignacio Ponce Sánchez, Representante del Personal Académico del Departamento de Estudios Institucionales, señaló que, tras revisar los artículos del Reglamento de Estudios Superiores de la Universidad, no tenía claro si el 10% de los créditos que el alumnado puede acreditar por experiencia laboral corresponde específicamente al proyecto terminal.

El Dr. Chavarría Suárez preguntó si podría considerarse, dentro de los transitorios, la participación del Consejo Divisional para atender los casos no previstos en los lineamientos.

Para dar respuesta, la Presidente solicitó al órgano colegiado el uso de la palabra para la Delegada de la Abogacía General en la Unidad Cuajimalpa, la Mtra. Isela Tinoco Marquina, lo cual fue aprobado por unanimidad.

La Mtra. Tinoco señaló que la conclusión de créditos de licenciatura por experiencia laboral requiere que la persona solicitante cuente con al menos el 90% de los créditos cubiertos del plan y programas de estudio; en caso de que el Consejo Divisional autorice esta modalidad, el efecto de dicha aprobación es que el alumnado pueda cubrir el 100% de los créditos necesarios para la conclusión de sus estudios. Preciso que no existe distinción respecto del tipo de créditos pendientes, por lo que el 10% acreditable por experiencia laboral se aplica a lo que reste por cubrir, siempre que se determine la suficiencia de la experiencia laboral.

En cuanto a la propuesta del Dr. Chavarría Suárez, indicó que el Consejo Divisional cuenta con la competencia orgánica establecida en el Reglamento de Estudios Superiores para resolver aquellos aspectos no previstos en los lineamientos, por lo que no resulta necesario incorporarlo como una disposición transitoria, toda vez que la naturaleza de los transitorios consiste en regular el tránsito de los lineamientos anteriores a los que hoy se presentan, en caso de ser aprobados.

Al finalizar, la Presidenta destacó que, aun cuando los lineamientos establecen criterios claros, la decisión final de las solicitudes es competencia del Consejo Divisional.

Al no haber más comentarios, se sometió a votación el punto, el cual fue aprobado por unanimidad.

Acuerdo DCSH.CD.12.303.26

Aprobación de los “Lineamientos generales para las Solicitudes de Recuperación de Calidad de Alumnado de Licenciatura y de Posgrado, de Segundas Licenciaturas, Cambios de Carrera o de Unidad y Conclusión de Créditos por Experiencia Laboral de la DCSH”.

15. Declaración de las personas candidatas electas para la representación ante el Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades, periodo 2026-2027, con base en el acta del proceso ordinario que presenta el Comité Electoral.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida
con el desarrollo humano de la sociedad.*

La Dra. María del Carmen Moreno Carranco, Presidenta del Comité Electoral presentó el acta del proceso ordinario del proceso ordinario de elección de representantes del alumnado ante el Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades para el periodo 2026–2027.

Al no haber comentarios u observaciones, se dio por recibido el informe.

Nota 04.303.26:

Declaración de las personas candidatas electas para la representación ante el Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades, periodo 2026-2027:

ALUMNADO

Departamento de Ciencias Sociales:

Propietaria: Guadalupe Ximena López Torres

Suplente: Luis Rodrigo Muñoz Montes

Departamento de Estudios Institucionales:

Propietaria: Rosalía Plata Ángeles

Departamento de Humanidades:

Propietaria: Diana Carolina García Gaspar

- 16. Información que presenta el Comité Electoral con relación a la “1ª Convocatoria extraordinaria para cubrir las vacantes de los representantes del personal académico (titular y suplentes) ante el Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades, para el periodo 2026-2027”, publicada el 9 de marzo del presente.**

La Presidenta del Comité Electoral informó que, derivado de que en la convocatoria ordinaria no se recibieron registros por parte del personal académico de la DCSH, y con el fin de cubrir esas vacantes, el Comité Electoral publicó el 9 de marzo de 2026, la primera convocatoria extraordinaria. Señaló que, una vez concluido el periodo de registro establecido, no se recibió ninguna solicitud, por lo que la convocatoria fue declarada desierta.

En este sentido, hizo un llamado al personal académico de los departamentos a participar de manera voluntaria en los órganos colegiados, destacando la importancia de su involucramiento para el adecuado funcionamiento de la DCSH. Asimismo, recordó que, conforme a la legislación universitaria, las y los consejeros no pueden permanecer en el cargo por más de un año, por lo que solicitó el apoyo de las jefaturas de departamento para impulsar las convocatorias y fomentar una mayor participación del personal académico en la integración del Consejo Divisional.

Por su parte, la Presidenta coincidió con lo expresado por la Dra. Moreno Carranco y añadió que la Unidad enfrenta de manera recurrente dificultades derivadas de la baja participación del personal académico en los órganos colegiados.

Al no haber más comentarios, se dio por recibida del Acta del Proceso Electoral.

Nota 05.303.26:

Se dio por recibida la información que presentó el Comité Electoral, relativa a la emisión de la 1ª Convocatoria Extraordinaria para el proceso de elección de representantes del personal académico, periodo 2026–2027, publicada el 9 de marzo de 2026. En la cual concluido el periodo de registro no hubo recepción de solicitudes, por lo que la convocatoria se declaró desierta.

17. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta para la contratación de la persona a ocupar la titularidad de la cátedra Jean Luc-Godard de conformidad con el artículo 156-7 del reglamento de ingreso, promoción y permanencia del personal académico.

La Presidenta informó que el 24 de mayo de 2025, el Consejo Divisional aprobó la creación de la Cátedra Jean-Luc Godard, así como su perfil correspondiente, mediante los acuerdos DCSH.CD.07.288.25 y DCSH.CD.08.288.25, respectivamente.

Señaló que el 14 de julio de 2025 fue publicada la convocatoria y que la Secretaría Académica recibió dos registros, cuya documentación fue remitida en tiempo y forma a la Comisión Dictaminadora de Área de Ciencias Sociales para la evaluación de las personas aspirantes y la emisión del dictamen correspondiente, con la asignación de categoría y nivel, conforme a lo establecido en el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.

Indicó que el 4 de diciembre de 2025 se recibieron los oficios CS.062.25 y CS.063.25, mediante los cuales la Comisión Dictaminadora de Área de Ciencias Sociales emitió consideraciones respecto del proceso; sin embargo, subrayó que en ninguno de dichos oficios se incluyó el dictamen previsto en el artículo 156-7 del citado Reglamento, incumpliendo con una etapa esencial del procedimiento y dejando éste formalmente inconcluso.

Precisó que, no obstante dicha omisión, en el oficio CS.062.25 la propia Comisión Dictaminadora manifestó de manera expresa que ninguna de las personas aspirantes cumple cabalmente con la temática de la Cátedra, particularmente en lo relativo a la colaboración en proyectos transdisciplinarios que articulen la dirección de instituciones públicas, los aspectos legales o administrativos de la producción cinematográfica y la gestión cultural desde la DCSH, bajo una perspectiva de las problemáticas sociopolíticas contemporáneas.

Señaló que ante la falta de dictamen, se realizaron consultas con diversas instancias institucionales, incluyendo la Secretaría de la Unidad, el Departamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico y la Abogacía General, y que, finalmente, el 25 de marzo de 2026, la Secretaria General, Dra. Esthela Irene Sotelo, precisó que correspondía a este órgano colegiado resolver con base en la documentación recibida.

En este sentido, la Presidenta enfatizó que el Consejo Divisional cuenta con los elementos documentales correspondientes a las fracciones I, II, IV y V del artículo 156-7; sin embargo, carece del dictamen establecido en la fracción III, relativo a la determinación de la categoría y nivel, cuya emisión constituye un requisito indispensable para la designación de la persona titular.

Asimismo, destacó que la única valoración técnica emitida por la Comisión Dictaminadora, concluye expresamente que ninguna de las personas aspirantes cumple con los requisitos sustantivos de la Cátedra.

En uso de la palabra, el Dr. Ponce Sánchez señaló que, toda vez que la Comisión Dictaminadora de Área manifestó expresamente que ninguno de los perfiles cumple con los requisitos establecidos, no resultaba procedente cuestionar el sentido de la evaluación realizada por dicha instancia.

En el mismo sentido, el Dr. Josef Dann Cazés Gryj, Jefe del Departamento de Humanidades, coincidió con lo anteriormente señalado, destacó que, aun cuando no se cuenta con el dictamen formal, la Comisión llevó a cabo una revisión exhaustiva de los expedientes y de los planes de trabajo, concluyendo de manera clara que las personas aspirantes no cumplen con los objetivos y la temática de la Cátedra.

Asimismo, el Dr. Jorge Enrique Culebro Moreno, Jefe del Departamento de Estudios Institucionales, coincidió en la pertinencia de respetar la valoración realizada por la Comisión Dictaminadora de Área, subrayando que esta instancia fue explícita al señalar que ninguno de los perfiles presentados se ajusta al perfil académico definido para la Cátedra.

Por su parte, el Dr. Chavarría Suárez señaló que, si bien la normatividad establece la obligación de contar con el dictamen de la Comisión, mismo que no fue recibido, la manifestación expresa respecto del incumplimiento de los requisitos por parte de las personas aspirantes constituye un elemento relevante a considerar; en este sentido, manifestó su coincidencia con las intervenciones previas y se pronunció a favor de declarar desierto el proceso.

Al no haber más comentarios, la Presidente sometió a votación el punto e indicó que al no tener elementos suficientes, ni en términos normativos ni académicos, para sustentar la designación de alguna de las personas aspirantes y con el fin de salvaguardar la legalidad, la objetividad del proceso y el cumplimiento estricto de la normativa aplicable, que el consejo divisional declare desierto el proceso de selección de la Cátedra Jean-Luc Godard, lo cual fue aprobado por unanimidad.

Acuerdo DCSH.CD.13.303.26

No aprobar las propuestas presentadas para la contratación de la persona que ocuparía la titularidad de la Cátedra Jean-Luc Godard, en virtud de que ninguno de los candidatos cumplió cabalmente con el perfil establecido. En consecuencia, se declara desierta la Cátedra.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida
con el desarrollo humano de la sociedad.*

18. Asuntos generales.

Al no haber ningún asunto general, la Presidenta dio por concluida la Sesión CDCSH.303.26, siendo las 16:47 horas del 31 de marzo de 2026.

Se levanta la presente acta y, para constancia, firman:

Dra. Esther Morales Franco
Presidenta

Dr. Oscar Flores Jauregui
Secretario

Consejo Divisional